

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°26**

### **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP ANTOFAGASTA**

En la 110ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 11 de octubre, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 110 de fecha 11 de octubre de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a orientar el desarrollo de la institución, desde su situación en un momento determinado hacia un futuro proyectado a mediano y largo plazo. Incluye aspectos tales como el diagnóstico estratégico de la institución, el establecimiento de prioridades institucionales, formulación de planes de desarrollo, verificación del grado de avance hacia las metas establecidas, uso de los resultados de la verificación para efectuar los ajustes necesarios.

- b) Docencia conducente a título, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

3. Que el Centro de Formación Técnica INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta se sometieron voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 8 de abril de 2005, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta.
5. Que con fecha 13 al 17 de junio de 2005, las instituciones fueron visitadas por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 22 de agosto de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica INACAP y al Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta para su conocimiento.

8. Que con carta de fecha 14 de septiembre de 2005, el Centro de Formación Técnica INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta comunicaron a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesión N° 110 de fecha 11 de octubre de 2005.

#### **CONSIDERANDO:**

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en el número 2 del presente acuerdo que establece los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

#### **Áreas comunes:**

##### a) Gestión institucional

- La institución tiene claramente definidos sus propósitos, metas y objetivos. Una estrategia clara, apoyada por el liderazgo de las autoridades, permite que la comunidad se vea motivada y altamente alineada con los objetivos institucionales.

- La estructura institucional es funcional a los propósitos y existen, asimismo, mecanismos eficaces para controlar su funcionamiento. En este sentido, la organización y estructura institucional, caracterizadas por la centralización de los procesos claves de desarrollo académico y administración financiera corporativa, son una respuesta eficaz a las particularidades que INACAP debe enfrentar para el desarrollo de sus actividades, puesto que permiten la delegación de la responsabilidad de las operaciones académicas a las sedes, aplicando paralelamente mecanismos explícitos de control, tanto de esos procesos como de los administrativos.
- El conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar sus acciones y recursos humanos y materiales, en función de los propósitos y fines declarados, tanto para el Centro de Formación Técnica INACAP como para el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta.
- Existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo de la institución en los términos planteados por los proyectos de mejoramiento de la infraestructura que se están desarrollando, y la consolidación de un equipo de desarrollo académico especializado a nivel central.
- Es necesario, sin embargo, sistematizar, profundizar y complejizar el análisis de la información generada por el Sistema de Gestión de Información, para diversificar y ampliar su utilización estratégica.

#### b) Docencia conducente a título

- La institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de sus programas de estudio, su dotación de profesores y la atención a sus estudiantes. Estas se aplican de manera sistemática en todas las sedes, a saber:
  - La utilización de mecanismos eficaces para asegurar la calidad de la provisión de sus carreras. La apertura de carreras en una sede específica es precedida por un análisis del mercado laboral y educacional, tras el cual se asignan los recursos para su implementación y se supervisa centralmente que exista el material y equipamiento necesarios.

- El proceso de mejoramiento de la gestión del docente, que considera tanto la evaluación de desempeño como la observación de éste. El sistema de Evaluación del Desempeño Docente – EDD - se construye sobre la base de tres pilares: la encuesta a los alumnos, la evaluación del Director de Carrera y una autoevaluación del docente. La Observación del Desempeño Docente en Aula – ODDA -, de más reciente implementación, está siendo considerada por docentes y alumnos como una oportunidad para mejorar en sus labores.
  - Las pruebas nacionales, aplicadas a todas las asignaturas equivalentes dictadas en diferentes sedes, facilitan la homogenización de la enseñanza y permiten la evaluación del desempeño de las sedes y de sus docentes.
  - La coherencia entre el enfoque de los programas a la realidad profesional y la empleabilidad, y la metodología de aprender haciendo.
  - Es necesario, sin embargo, cautelar que los esfuerzos institucionales por producir y sostener un cambio sustantivo de los procesos educativos, no se desvíen de su propósito por un excesivo utilitarismo y ausencia de áreas complementarias importantes en el currículo de formación.
13. El proceso de evaluación interna contó con la participación de diferentes sectores de la institución. El informe, por su parte, abarca todas las áreas y criterios definidos por la CNAP - aunque hubiera sido deseable que la descripción de procesos fuera más sintética - y propone adecuados y viables planes de mejoramiento referidos a las áreas de menor desarrollo institucional.
14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta cumplen con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
16. Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario que el Centro de Formación Técnica INACAP y Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta implementen medidas que les permitan:
  - hacer mejor uso del potencial de información de que se dispone a través de la formulación de indicadores simples, significativos y sensibles en los diferentes niveles de la organización, asociados a metas;
  - implementar un mecanismo sistemático de levantamiento de la opinión de los estudiantes; y
  - generar oportunidades para que los estudiantes puedan ampliar su formación en áreas de cultura general y desarrollo personal.
17. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Centro de Formación Técnica INACAP y al Centro de Formación Técnica INACAP Antofagasta en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
18. Que dicha acreditación es válida hasta el 10 de octubre de 2011, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.
19. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la

institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
21. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 16 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

**IVÁN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**